

INFORME: Señor Juez, le informo la Sala Cuarta de Decisión Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmó parcialmente la decisión de primera instancia y condenó en costas a Cootransmede a favor de la parte demandante. A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario R.C. E
Demandantes:	María del Rosario Román Ortega y Alejandro Botero Gallego
Demandados:	Yessenia Botero Gómez y María Gladys Gómez Sánchez
Rad. Principal:	05001-31-03-014-2010-00567-00
Acumulada:	05001-31-03-017-2013-00755-00
Asunto:	Fija agencias en derecho

De acuerdo con el anterior informe, la Sala Cuarta de Decisión Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, confirmó parcialmente la decisión de primera instancia por lo que condenó en costas a la codemandada Cootransmede en favor de los demandantes (PDF 24 Sentencia Segunda Instancia), sin embargo, no fijó agencias en derecho. En este orden de ideas, procede esta judicatura a fijar como agencias en derecho un (1) salario mínimo mensual legal vigente a favor de los demandantes, las cuales serán incluídas en la liquidación de costas.

CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 014 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 8 de 2 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria